



Municipalidad de Bahía Blanca
2026

Resolución Firma Conjunta

Número: RESFC-2026-429-E-MUNIBAHIB-MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

Miércoles 22 de Abril de 2026

Referencia: Subsidio Asociación de Ganaderos y Agricultores de Bahía Blanca EX-2026-00015351- -
MUNIBAHIB-JG

Visto el expediente electrónico EX-2026-00015351- -MUNIBAHIB-JG y la presentación efectuada por la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Bahía Blanca, en el orden n°1 de las actuaciones, por la que solicita un subsidio destinado a gastos de funcionamiento de la Patrulla Rural y mantenimiento de caminos rurales municipales de tierra del partido de Bahía Blanca.

Considerando que mediante nota NO-2026-00015602-MUNIBAHIB-SSIP#SE, en el orden N°6 del expediente, la Subsecretaría de Ingresos Públicos informa que en la Cuenta 35.1.01.45 -S.A.R.A – (132) Inmobiliario Rural – Mantenimiento y Conservación el recurso percibido asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.700.128,49.-). y en la Cuenta 11.4.03.02 – R.A. (132) Inmobiliario Rural – Mantenimiento y Conservación el recurso percibido asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.132.868,73).

Que, en el orden n.º 10 del expediente, la Subdirección de Presupuesto toma nota de la imputación de la erogación a realizar y, en el orden n.º 12 del expediente, Contaduría imputa el gasto, informando adicionalmente que la entidad recurrente no posee órdenes de pago pendientes de rendición.

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTICULO 1º) Otorgar un subsidio a la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Bahía Blanca, C.U.I.T. N° 33-52568084-9, por la suma total de **PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 14.832.997,22.-)** para ser destinado a gastos de funcionamiento de la Patrulla Rural y mantenimiento de caminos rurales municipales de tierra del partido de Bahía Blanca.

ARTICULO 2º) Notificar a la entidad beneficiaria que, una vez utilizados los fondos, deberá rendir cuentas ante el Departamento Contaduría General, respetando los lineamientos establecidos en los artículos 131° al 134° del Reglamento de la Contabilidad y cumplimentando el Balance de Inversión, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 52° de las Disposiciones Anexas al Decreto 2980/00 – R.A.F.A.M.

ARTICULO 3º) Encomendar a Jefatura de Gabinete, el seguimiento del trámite de rendición de fondos por parte de la entidad beneficiaria.

ARTICULO 4º) El gasto dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Fuente: 132, Jurisdicción: 1110104000, Categoría Programática: 01.14.00, Gasto: 5.1.7.0.

ARTICULO 5º) Cúmplase, notifíquese, a la entidad recurrente mediante entrega de copia certificada de la presente, tome nota Contaduría General; dése al R.O. y ARCHÍVESE.

Digitally signed by CALDERARO Luis Alberto
Date: 2026.04.22 14:57:23 ART
Location: Municipio de Bahía Blanca

Luis Calderaro
Jefe de Gabinete
Jefatura de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

Digitally signed by SUSBIELLES Federico Esteban
Date: 2026.04.22 15:30:58 ART
Location: Municipio de Bahía Blanca

Federico Esteban Susbielles
Intendente
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA